

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1866.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
-DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS FONDEX  
-DEMANDADA: ELSA CABALLERO LOPEZ.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00449-00.

**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

La parte actora mediante escrito solicita al Juzgado se ordene el emplazamiento de la demandada Elsa Caballero López como quiera que fue imposible realizar la notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P. al respecto es importante manifestar que revisado el libelo de la demanda en el acápite de notificaciones se observa que se aportó dirección electrónica de la demandada siendo esta [elsacaballerolopez@hotmail.com](mailto:elsacaballerolopez@hotmail.com) por lo cual se requerirá a la parte actora para que proceda a realizar la notificación a la dirección electrónica antes mencionada. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a notificar la demandada ELSA CABALLERO LÓPEZ en la dirección electrónica aportada en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA